

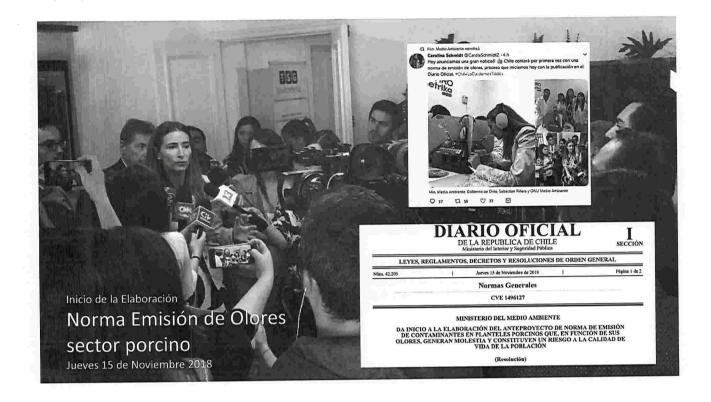
Reunión de Comité Operativo Ampliado

Anteproyecto Norma de Emisión de Olores para el Sector Porcino

Daniela Caimanque, profesional Departamento de Ruido, Lumínica y Olores División de Calidad del Aire y Cambio Climático Santiago, 6 de Diciembre de 2019

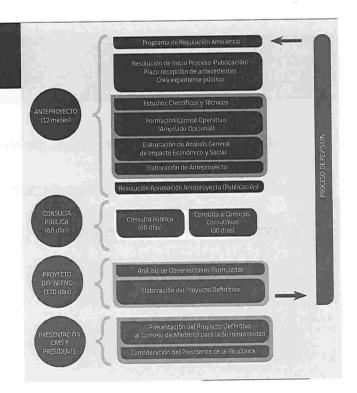
Contenido

- 1. Procedimiento de Dictación de Normas
- 2. Antecedentes para la Regulación
- 3. Propuesta de Anteproyecto

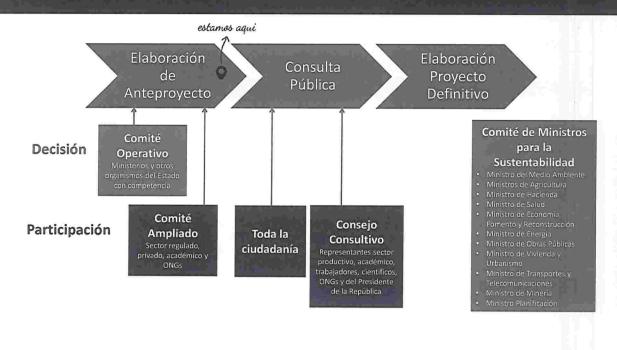


¿Cuál es el procedimiento para hacer normas ambientales?

D.S. N° 38 de 2012, del MMA Reglamento para la dictación de normas de calidad y de emisión



¿Quiénes son los actores según etapas?



Integrantes del Comité Operativo

Instituciones Públicas

Ministerio de Salud

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Economía

Servicio Agrícola Ganadero

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Nota: Cada sector formalizo a su representante y se incluyó en el expediente público

Ministerio del Medio Ambiente

Departamento de Ruido, Lumínica y Olores División Jurídica

Departamento de Economía Ambiental Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular Departamento de Planes, Normas y Riesgo Ambiental Seremis del Medio Ambiente

- ✓ Valparaíso✓ RM
- ✓ O'Higgins
- Maule
- Ñuble
- Biobío
- · Superintendencia del Medio Ambiente
- Servicio de Evaluación Ambiental

Contenido

- 1. Procedimiento de Dictación de Normas
- 2. Antecedentes para la Regulación
- 3. Propuesta de Anteproyecto



https://olores.mma.gob.cl/



Olores y su Efecto en la Salud

Algunos síntomas negativos provocados por la molestia de olor son:

- Mareos
- Náuseas
- Vómitos
- ·Dolor de cabeza
- ·Problemas de concentración
- Otros

"Algunas sustancias tienen propiedades malolientes en concentraciones <u>muy por debajo</u> de aquellas en las que ocurren efectos tóxicos"



"La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no simplemente la ausencia de enfermedad o enfermedad"

¿A qué se debe la emisión de olores en el sector porcino en CHILE? Justificación de las exigencias de la regulación





VTA 000176

Ámbito aplicación de la normativa, nacional.

Distribución porcentual planteles porcinos en el país

*Valor aproximado, aun por definir según recopilación de antecedentes en desarrollo

Estudios Disponibles respecto a Olores

ESTUDIOS NACIONALES

Año	Autor y nombre del Estudio>			
2019	The Synergy Group Sp.A. Generación de Antecedentes Técnicos, para la Elaboración de la Norma de Emisión de Olores, para la Crianza Intensiva de Animales			
2016	Fernandez, Análisis, Jurídico Ambiental de olores en Chile			
2014	AQUALOGY Medio Ambiente Chile S.A. "Generación de Antecedentes para la Elaboración de una regulación para el control y Prevención de Olores".			
	Resumen Ejecutiva			
	Consultas y Respuestas Talleres Regionales			
2013	ECOTEC Ingenieria Ltda. (ECOTEC) "Antecedentes para la Regulación de Olores en Chile"			
2012	Maria Antonia Forti Zunzunegui, Olores molestos y sus efectos en la Salud de la población. Revisión Bibliográfica para el Ministerio de Salud,			
2010	CENMA. Actualización de la información para la gestión de olores a nivel Nacional			
2008	UDT, Propuesta y Recomendaciones de Metodologías de Medición de Olores			
2000	CONAMA, Propuesta Lineas de acción para la Regulación de Olores en el país.			
1999	Plusgener, Estudio de Generación de Antecedentes Técnicos y Científicos, para la Regulación de Olores Molestos Tomo I	~		
	Plusgener, Estudio de Generación de Antecedentes Técnicos y Científicos para la Regulación de Olores Molestos, Tomo II	'ነ		

https://olores.mma.gob.cl/

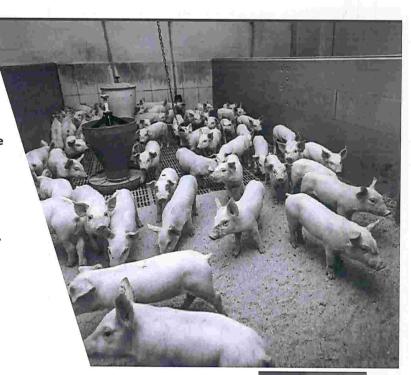


Contenido

- 1. Procedimiento de Dictación de Normas
- 2. Antecedentes para la Regulación
- 3. Propuesta de Anteproyecto

Objetivo Norma

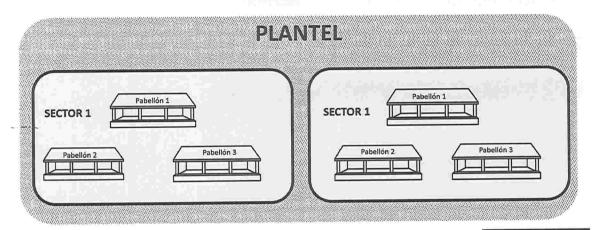
Prevenir y controlar la emisión de olores generados por planteles porcinos que indica esta regulación, a fin de proteger la salud de la población y reducir las molestias, mejorando su calidad de vida.





¿Quiénes serán las fuentes reguladas? Planteles de crianza, engorda y/o reproducción de porcinos sobre 750 animales

¿Qué se entiende por Plantel? Espacio físico que consta de uno o más sectores que comparten un sistema de manejo de purín, y que opera en forma técnicamente independiente.



Se establecen cumplimiento diferenciado por categorías (según tamaño de los planteles)



PEQUEÑOS:

750 a 12.500 animales

*Acorde a ingreso en el SEIA, 3.000 animales menores a 25 k y 750 animales mayores a 25 k.

* El alcance de esta norma no incorpora a lechones, sólo se considera la madre



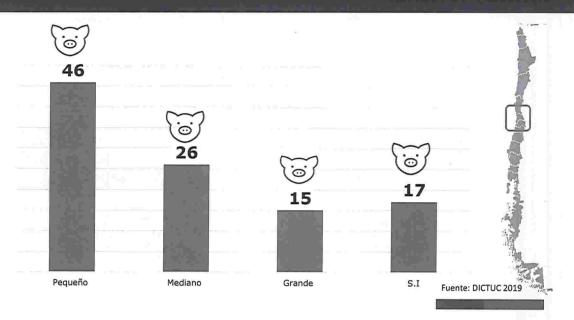
MEDIANOS: 12.501 a 37.000 animales



GRANDES:

Mayor o igual 37.001 animales *Acorde a lo indicado en el Plan de Descontaminación y Prevención de la RM (DS N°31/17 MMA)

N° de Planteles por Tamaño



El diseño regulatorio de olores en Chile posee una "perspectiva integrada" con un enfoque tecnológico

Exigencias respecto a:

- 1. Límites de olor
- 2. Reducción de olor en el origen (Laguna)
- 3. Prácticas Operacionales





Estructura: Límite de Emisión de Olor Con formas de acreditación de cumplimiento

Acreditación de Cumplimiento del límite de olor

Prácticas Operacionales







Límite de Olor (Modelación)



Límite Reducción de Olor en Laguna







Límite de Olor



Categorización de Plantel Límite de olor en **receptor** (Percentil 98 anual)

- Grandes -

 5 ouE/m^3

Nuevos — Todos los tamaños

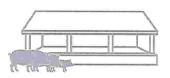
3 ouE/m³



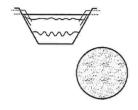
Los procedimientos, protocolos de medición, de verificación y de acreditación de las exigencias de la presente norma, serán establecidos por la Superintendencia del Medio Ambiente

Límite Reducción de Olor en Laguna

Distribución Emisión de Olor (%) por etapa en algunos planteles porcinos



Alojamiento de animales



Tratamiento de purines



Manejo y disposición de residuos

~ 30%

~ 70%

Límite de Reducción de Olor en Laguna

Laguna: Sistema consistente en una estructura, sin tecnología, con la finalidad de retener el purín el tiempo suficiente para provocar la degradación de la materia orgánica por medio de la actividad microbiológica, después del proceso de separación y/o homogenización.



Ejemplo de laguna con contenido de purines. Fuente: http://snifa.sma.gob.cl/v2/Fiscalizacion



Límite de Reducción de Olor en Laguna

Categorización

Exigencia



Existentes - Pequeños

Implementar <u>coberturas o tecnolog</u>ías que permitan una eficiencia de reducción de olor de al menos 70 % de olor a partir de la condición sin uso de éstas en laguna

Existentes – Medianos v Grandes

Implementar tecnologías que permitan una eficiencia de reducción de olor de al menos 70% de olor, a partir de la condición sin uso de éstas en laguna

Prácticas Operacionales

1. Reportar Procedimientos Operacionales Estandarizados (POE) para:

- a) Limpieza en pabellones
- b) Volteo de la fracción sólida tratada mediante compostaje
- c) Operación y mantención de tecnologías
- d) Traslado de purín, guano y/o lodo.

2. Requisitos de Infraestructura:





- a) Red de canales de conducción del purín desde pabellón a pozo homogeneizador.
- b) Cubiertas en los pozos homogeneizadores.
- c) Cobertizo y paredes en la etapa de separación sólido-liquido del purín.
- d) En caso de contar con una planta de compostaje, se deberá disponer de una estación meteorológica.
- e) El traslado del purín, guano y/o lodo, se deberá realizar bajo condiciones que impidan su escurrimiento.

3. Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias de Olor:

- a) Descripción de las situaciones de operación o funcionamiento anómalo
- b) Identificación de las medidas a implementar
- c) Identificación de un contacto responsable titular y uno suplente
- d) Descripción de un plan comunicacional a la comunidad a la que se informará en caso de ocurrir una situación de emergencia.



Sistema de Reporte Norma de Olores

- 1. Sistema online que identificará fuentes fiscalizadas
- 2. Verificará consistencia entre los datos reportados
- 3. Revisará que no exista información incompleta respecto a las metodologías de cuantificación de olores
- 4. Permitirá sistematizar cumplimiento de exigencias



Contenido de los Reporte Norma de Olores

Reporte de Inicio

- a) Catastro de la fuentes emisoras de olor
- b) Catastro de receptores en un radio de 5 kilómetros.
- c) Descripción del POE
- d) Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias de Olor



El reporte de inicio se deberá entregar en un plazo de 1 año contado desde la entrada en vigencia de la norma.

Reporte de Cumplimiento

- a) Cumplimiento de Limites de Emisión de Olor
- b) Cumplimiento de Limite de Reducción de Olor en Fuentes que Indica
- c) Cumplimiento del POE, a través de registros
- d) Cumplimiento de Requisitos de Infraestructura

POE: Procedimiento Operacional Estandarizado

Reporte de Seguimiento

- a) Cumplimiento de Limites de Emisión de Olor
- b) Cumplimiento del POE
- c) Cumplimiento Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias de Olor (en caso de ocurrir contingencia y/o emergencia)

Plazos de las exigencias a través de Reportes

Exigencia	Plazo para entrega de Reporte de Cumplimiento	Periodicidad para entrega de Reporte de Seguimiento	
Procedimientos Operacionales Estandarizados (POE)	2 años	Trimestral	
Cumplimiento de Límite de emisión de olor	3 años	Anual	
Cumplimiento de Límites de Reducción de olor	3 años	- N	
Requisitos de Infraestructura	3 años	-	
Plan de Prevención de Contingencias y Emergencia	Cuando ocurra una contingencia y/o emergencia		

El diseño regulatorio de olores considera, entre otros:

- a) Una normativa adecuada a cada sector
- b) La generación de documentos complementarios
- c) El uso de adecuado de los recursos tecnológicos vigentes (reporte online)
- d) Considera múltiples co-beneficios

Con la regulación de olores se espera reducir la emisión de olor desde su origen, utilizando mejores técnicas disponibles y así mejorar la calidad de vida de las personas.





https://olores.mma.gob.cl/



